

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 64

Viernes, 31 de Marzo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2 y 3
Diversos Ayuntamientos 3 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.349/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SALKA MAHMOUD MOHAMED (50009248), de nacionalidad

SAHARAUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RIO SELLA, 1 P02, de NAVALUENGA (ÁVILA), la Resolución de DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE (Nº. de Expte. 050020060000913).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carác-



ter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de Marzo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.350/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4 1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SIDI SALEK MOHAMED (50009244), de nacionalidad SAHARAUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RIO SELLA, 1 P02, de NAVALUENGA (ÁVILA), la Resolución de DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE (Nº. de Expte. 050020060000907).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la pre-

sente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de Marzo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.352/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente, se adoptó declarar desierto el siguiente concurso:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 4/2006

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO DE



VEHÍCULOS PESADOS "RIO TORIO" MEDIANTE CONCESIÓN

b) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de fecha 7 de febrero de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: no se estableció.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 23 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Desierto.
- c) Nacionalidad: Desierto.
- d) Importe de adjudicación: Desierto.

Ávila, 27 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.087/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 2006, acordó aprobar, para su aplicación desde el 1 de enero de 2005, las siguientes tarifas por consumo de agua potable:

TARIFAS APROBADAS PARA EL AÑO 2006. DOMÉSTICA:

• Cuota fija:		1.9933 € usu/trim.
• Cuota variable:	De 0 a 25 m3/tr.:	0.1628 €/m3
	De 26 a 45 m3/tr.:	0.3204 €/m3
	De 46 a 90 m3/tr.:	0.4809 €/m2
	De 90 m3 en adelante:	1.5977 €/m3

INDUSTRIAL:

• Cuota fija:		4.7859 €/usu/trim.
• Cuota variable:	De 0 a 25 m3/tr.:	0.1628 €/m3
	De 26 a 45 m3/tr.:	0.3204 €/m3
	De 46 a 90 m3/tr.:	0.4809 €/m2
	De 90 m3 en adelante:	1.0005 €/m3

ENTIDADES DEPORTIVAS:

• Cuota fija:		3.4047 € usu/trim.
• Cuota variable:	De 0 a 25 m3/tr.:	0.1629 €/m3
	De 26 a 45 m3/tr.:	0.3204 €/m3
	De 46 a 90 m3/tr.:	0.4809 €/m2
	De 90 m3 en adelante:	1.3049 €/m3

CANON DE MANTENIMIENTO DE CONTADOR:

1.1946 € usu/trim.



Lo que se hace público, en cumplimiento del acuerdo adoptado, por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

La Adrada a 10 de Marzo de 2006

El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*

Número 1.237/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de El Tiemblo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2006, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle E.D. 2001/2002, que modifica la calleja denominada calle Pozo y su unión con la calle de la Cruz, en el suelo urbano calificación de casco común de El Tiemblo, eliminándose un tramo de calle pero obligando a los dos propietarios afectados, con referencia catastral 25 y 33 para que permitan el paso de las conducciones de pluviales por sus fincas.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma y al Registro de la Propiedad.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio; todo ello sin perjuicio de que pueda ser interpuesto cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO

En El Tiemblo, a 17 de marzo 2006.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

MEMORIA

ESTUDIO DE DETALLE.

1.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.1.- OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

Objeto y fundamento

El objeto del presente Estudio de Detalle, en aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Municipal de El Tiemblo (Ávila) es la ordenación urbanística de un aparte muy concreta del suelo urbano de este termino, modificando las alineaciones de una única calle interior al casco urbano. Tiene como fundamento lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 5/1999 de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León.



Así mismo no se produce una variación o alteración de los elementos o determinaciones estructurantes definidos en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes ya que la calle objeto del Estudio de Detalle no está incluida en los sistemas generales del municipio.

1.2.- VIGENCIA

Entrada en vigor

Este Estudio de Detalle entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y de la Provincia de Ávila del acuerdo de su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento y tomar conocimiento del mismo por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en conformidad al Artículo 61 de la Ley 5/1999 de 5 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

1.3.- EFECTOS

Este Estudio de Detalle, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva será público, obligatorio e inmediatamente ejecutivo.

Publicidad

Cualquier ciudadano tendrá derecho a consultar en el Ayuntamiento toda la documentación del presente Estudio de Detalle, así como a solicitar por escrito información del régimen aplicable a una finca.

Obligatoriedad

Este Estudio de Detalle vinculan por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, al cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, cumplimiento que será exigible por cualquiera, mediante el ejercicio de la acción pública.

1.4.- NORMAS DE INTERPRETACIÓN

Normas generales de interpretación

Las determinaciones de este Estudio de Detalle se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar.

Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas.

2.- MEMORIA

2.1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle modifica la alineación de la calleja denominada calle Pozo y su unión con la calle de la Cruz, en el suelo urbano calificación de casco común de El Tiemblo (Ávila).

Este Estudio de Detalle ha sido promovido por el Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo a solicitud de los vecinos afectados

Tiene por objeto el reducir el trazado de la calleja y eliminar su unión con la calle de la Cruz, por las razones que posteriormente se detallarán.

2.2.- ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias clasifican las parcelas del entorno de la calle como Casco Urbano Común. En las Normas se proyectaba la ampliación de una calle existente pero cortada, conectándola con la calle de la Cruz. De



esta manera se evitaba el realizar un fondo de saco y evitar la doble dirección en una calle que tendría a lo sumo 4,0 m de ancho, ampliando la alineación de la calle hasta los 6,0 m. de anchura.

Así mismo la continuación de la calle del Pozo hasta la calle de la Cruz permitía ejecutar las obras de recogida y evacuación de las aguas pluviales, puesto que la calle cortada tiene una pendiente hacia el fondo de la misma, evacuando las aguas de lluvia a través de fincas particulares.

2.3.- ALINEACIÓN PROPUESTA

El Ayuntamiento, después del tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva de las Normas, ha considerado que la propuesta contenida en las Normas Subsidiarias referente al trazado de la calle debería modificarse en dos aspectos:

1.- Existe un desnivel muy importante entre el fondo de la calle del Pozo y la calle de la Cruz, que obligaría a la conexión entre ambas mediante un tramo de calle muy pronunciado. Así mismo el trazado de la calle de conexión cortaría por la mitad la parcela de referencia catastral 26496-33 por el lateral en la 25, impidiendo al edificación en las mismas.

2.- La ejecución de la calle con 6,0 m de anchura, obligando al retranqueo de 2,0 m solo a las fincas del lateral izquierdo de la calle dificultaría la edificación de dichas parcelas, ya de por sí muy estrechas.

Seguiría existiendo el problema de la evacuación de las aguas pluviales que deben evacuarse hacia la calle de la Cruz, salida natural de las aguas de escorrentía de la ladera.

Por anteriormente expuesto, el Ayuntamiento ha decidido iniciar los trámites para modificar la alineación de la calle del Pozo, proponiendo la siguiente solución:

La calle del Pozo quedaría cortada al final de su estado actual, sin plantear fondo de saco a la llegada de la parcela 26496-33. Esta calle sería el único acceso de las parcelas catastrales 26496-30, 31, 32, 33y 35 ya que las otras parcelas que dan a esta calle tiene otro acceso posible por calles diferentes de la del Pozo. Dado que esta calle da servicio a solo 5 viviendas, se considera suficiente el trazado actual, sin conexión con otra calle, pudiendo cada vehículo girar y aparcar en el interior de su parcela.

Se mantendría el ancho actual de 4,0 m. ya que se causaría una cargas excesivas a las parcelas 26496 34,35 y 36, no repercutible al resto de las parcelas beneficiadas por la calle.

Se creará una servidumbre de paso de las aguas pluviales, por un lindero de la parcela 26496-33 ya acordada con su propietario.

2.4- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se acompaña la siguiente documentación gráfica:

- 1.- Plano de situación
- 2.- Normativa urbanística vigente
- 3.- Estado de la propiedad
- 4.- Alineación de la calle.
- 5.- Modificación del plano de ordenación.

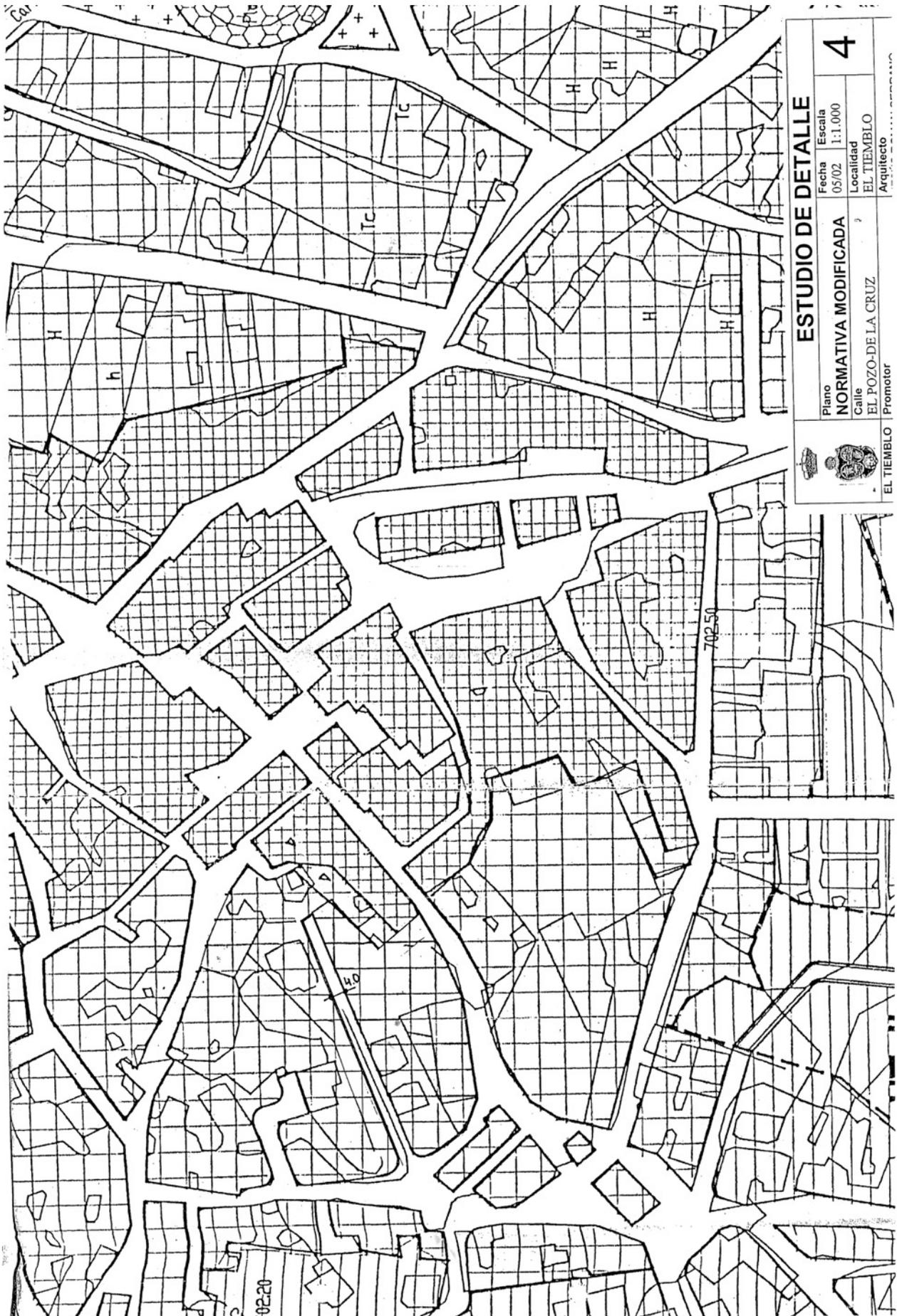
El Tiemblo, 6 mayo de 2002

El Alcalde, *Jesús Román Serrano*



ESTUDIO DE DETALLE	
Plano	Fecha
NORMATIVA VIGENTE	05/02
Calle	Escala
EL POZO-DE LA CRUZ	1:1.000
Promotor	Localidad
EXCMO. AYUNTAMIENTO	EL TIEMBLO
	Arquitecto
	JESÚS ROMAN SERRANO


EL TIEMBLO (Ávila)



ESTUDIO DE DETALLE

Plano	Fecha	Escala	4
NORMATIVA MODIFICADA	05/02	1:1.000	
Calle	Localidad	Arquitecto	
EL POZO-DE LA CRUZ	EL TIEMBLO		
Promotor			
EL TIEMBLO			



Número 1.246/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio nº 4.682/05 publicado en el boletín Oficial de la Provincia nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales 2006, se pone de manifiesto lo siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 3, Deducciones, queda redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Se establece una deducción del 0,80 de la cuota íntegra del impuesto que se deducirá del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo por cualquier otro concepto correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate, en los términos del art. 103.3, cuando se trate de solicitantes empadronados o de empresas que satisfagan el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio.

DEBE DECIR:

Se establece una deducción del 0,80 de la cuota íntegra del Impuesto que se deducirá del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo por cualquier otro concepto correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate, en los términos del art. 103.3, cuando se trate de solicitantes empadronados con una antigüedad de al menos un año o de empresas que satisfagan el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio.

En El Tiemblo, a quince de marzo de 2006.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 1.247/06

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE**ANUNCIO**

CONCURSO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR LOS DÍAS 8 Y 9 DE JULIO DE 2.006.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2.006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la organización y celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas patronales de julio de 2.006, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la organización y celebración de los siguientes espectáculos taurinos:

1) Dos corridas de novillos sin picadores. Una el día 8 de julio, consistente en dos novillos sin picadores y para dos novilleros, y la otra, el día 9 del mismo mes, de idénticas características que la anterior. Se especificará cual sería el precio del sobrero en el caso de que se necesitara.

2) Encierros tradicionales los días 8 y 9 de julio, con las reses bravas que posteriormente se lidiarán en las novilladas.

3) Suelta de vaquillas, dos el día 8 y una vaquilla y una mamona el día 9, después de terminar las novilladas, para fomento y recreo de la afición.

TIPO DE LICITACIÓN

No se señala tipo de licitación, pudiendo hacer los concursantes sus ofertas libremente, teniendo presente:

PRIMERO: Son por cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos:

a) Montaje de la plaza de toros y certificado del arquitecto sobre seguridad y del veterinario sobre condiciones sanitarias de los chiqueros.

b) Arrastre de los toros.

c) Música para amenizar los espectáculos.

d) Equipo médico-quirúrgico.

SEGUNDO: No se comprende en el contrato el aforo de la plaza de toros.

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el art. 88 del Texto Refundido de la L.C.A.P., aprobado



por R.D.L. 2/2.000, de 16 de junio, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se les atribuye.

- a) Mejor oferta económica.
- b) Memoria de los espectáculos ofrecidos.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica.

PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El empresario tendrá derecho al abono del precio del contrato dentro de los dos meses siguientes a la celebración del espectáculo taurino.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DURANTE LOS DÍAS 8 Y 9 DE JULIO DE 2,006, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Carné o fotocopia compulsada de la organización de Empresarios de Toros.
- c) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., aprobado por R.D.L. 2/2.000, de 16 de junio.

f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones Tributaria y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7º y s.s. del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la L.C.A.P., aprobado por R.D.L. 2/2.000, de 16 de junio.

i) Para acreditar la solvencia económica; informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA, con el siguiente modelo:

D., con domicilio en Municipio C.P., y D.N.I. nº expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la organización y celebración de los espectáculos taurinos durante los días 8 y 9 de julio de 2.006, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizarlos en el precio de (en letra y número) Euros, IVA incluido, con arreglo al pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente, y la memoria que específico, haciendo constar



que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., aprobado por R.D.L. 2/2.000, de 16 de junio.

MEMORIA DE LOS ESPECTÁCULOS QUE SE OFRECEN
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (detallar la relación de principales servicios y trabajos realizados en los últimos 3 años que incluyan importes y fechas).

APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas y treinta minutos del sexto día siguiente al que termine el plazo señalado para presentar proposiciones. Si no se hubiesen presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En ambos casos, si coincidiera con sábado o festivo se prorrogará la apertura al siguiente día hábil.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Fianza provisional: 300 Euros.

Fianza definitiva : 1.800 Euros.

AMPLIACIÓN DE DATOS

En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, se puede consultar en su integridad el pliego de cláusulas administrativas.

San Esteban del Valle, a 21 de marzo de 2006.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 1.248/06

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

EDICTO

Ha sido solicitada licencia ambiental por la Empresa La Angostura de Tormes, S.L., con CIF n.º B37424835, para el desarrollo de la actividad de Alojamiento de Turismo Rural, sito en la Calle Lanchas y Campellar de la localidad de Angostura de Tormes, incluida en este Municipio.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Zapardiel de la Ribera, a 16 de marzo de 2006.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 1.250/06

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento por Resolución de Alcaldía hace constar que todas aquellas solicitudes de Licencias Ambientales publicadas en el B.O.P de Ávila durante el año 2004 para la Legalización de las Explotaciones Ganaderas en el término municipal de Santo Tomé de Zabarcos y una vez reiterada la solicitud al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se acogen al régimen dispuesto en la mencionada Ley, sirviendo la



presente publicación como trámite de Información Pública de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7, pudiendo ser consultados los expedientes a los efectos oportunos en las dependencias del Ayuntamiento.

Solicitantes

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍN

D.N.I 6571686B

JOSÉ MARÍA GARCÍA PLAZA

D.N.I 6540210E

JULIAN NIETO NIETO

D.N.I 6544791A

JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ SANTOS

D.N.I 6575408F

ALFREDO MONTALVO HERNANDO

D.N.I. 70787790T

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA PLAZA

D.N.I 6548603C

GONZALO GONZÁLEZ BASCONCILLOS

D.N.I 6554136X

JESÚS MARTÍN LÓPEZ

D.N.I. 6565988V

JOSÉ MONTALVO NIETO

D.N.I. 6570061L

DAMASO MONTALVO MARTÍN

D.N.I. 6524380G

RAFAEL SANTOS MUÑOZ

D.N.I. 6453712G

En Santo Tomé de Zabarcos, a 20 de marzo de 2006.

La Alcaldesa, *Marisol Montalvo Nieto*.

Número 1.257/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. Francisco Pérez Pozanco, ha solicitado licencia urbanística para realizar obra de instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión y en paraje

"Caretá", parcela 56 del polígono 9 de este municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 16 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.258/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. ha solicitado licencia urbanística para realizar obra de instalación de línea eléctrica subterránea de baja tensión y en paraje "El Llano", de este municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 16 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 1.262/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone



al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.005 de este Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, a la que se acompañan los estados señalados en la Ley y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión del día 16 de marzo de 2.006, para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y los ocho días siguientes hábiles más, puedan presentar por escrito los interesados legítimos reclamaciones, reparos u observaciones a la citada cuenta.

Arévalo, 17 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.304/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HACER SABER: Que en dicho tribunal y en el número 71/94 se tramita procedimiento a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día 10 de mayo de 2006, a las 10,15 horas, con los requisitos siguientes:

PRIMERO: Que los licitadores han de identificarse de forma suficiente.

SEGUNDO: Deberán declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

TERCERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO cuenta número 0030/1065/50/0000000000 indicando como concepto 0290/0000/16/0071/94 o de haber prestado

aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

El adjudicatario deberá hacer efectiva a la Aduana de Valencia la cantidad de 2.476,80 euros.

CUARTO: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

QUINTO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

SEXTO: Que no se procederá a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50 por 100 del valor de tasación.

SÉPTIMO.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

OCTAVO.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del valor de tasación, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, siendo inferior, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante .

NOVENO: El ejecutado, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Caso de no ser posible la notificación del señalamiento de subasta a los demandados, se entenderán citados mediante el presente edicto.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

553 paquetes de tarimas con cinco unidades por paquete de madera tropical Chanul y Mascarey, que se encuentran en el almacén de las dependencias de la Aduana de Valencia.

Dimensiones: unidades de 240 centímetros de largo, 12 cm de ancho y 2 cm de grosor.

Tasadas en 20 euros el metro cuadrado, con un valor total de 15.930 euros, lote único.

Dado en ÁVILA, a seis de marzo de dos mil seis.

El Secretario, *Ilegible*.